

## Por una reforma en salud con medicinas para tod@s

### Urge Decreto Supremo para declarar de interés público el Atazanavir, otorgar la licencia obligatoria y reducir su precio

El acceso universal a los medicamentos esenciales, es una condición habilitante para el pleno ejercicio del derecho a la salud, al que está comprometido el Estado peruano por mandato constitucional y, por obligaciones vinculantes de diversos convenios y pactos internacionales; entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Diferentes organizaciones de la sociedad civil y gremios profesionales, en marzo de este año, advertimos del sobregasto de, más de 21 millones de soles que el Estado ha realizado en el 2013 en la adquisición de un solo medicamento, Atazanavir 300 mg (Reyataz® 300 mg), utilizado para el tratamiento del VIH/SIDA y que representa más del 50% del Presupuesto destinado a antirretrovirales en el MINSA y EsSalud.

La falta de una decisión oportuna que lleva al uso ineficiente de los recursos fiscales, ha ocasionado que, las instituciones públicas como MINSA y EsSalud paguen en el 2014 S/. 29.17 por tableta; veinte veces el precio pagado por la versión genérica de Atazanavir 300 mg en nuestro vecino país de Bolivia, que representa un sobregasto de más de 26 millones de soles. En los próximos años, hasta que venza la patente en el 2019, si se mantienen estas condiciones de compra, nuestro país pagaría un sobregasto de más de 130 millones de soles; sobregasto que es indiferente a las brechas en la cobertura de salud (34% sin seguro), infraestructura, equipamiento, recursos humanos y acceso a medicamentos.

La licencia obligatoria es un mecanismo legítimo establecido en nuestra legislación y en acuerdos internacionales, y debe ser utilizado para permitir el ingreso de la competencia al mercado y reducir el precio, frente al abuso monopólico que la farmacéutica Bristol Myers Squibb viene imponiendo por su producto Reyataz® (Atazanavir) que, además, goza de exoneración arancelaria e IGV.

Por lo tanto, los ciudadanos y ciudadanas solicitamos al Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, declarar de interés público el uso del medicamento Atazanavir y solicitar al órgano competente, INDECOPI, otorgar la licencia obligatoria en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

Lima, 13 de octubre de 2014

